

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2025 se dictó y publicó la Resolución Provisional de Resultados de Evaluación de la Convocatoria Intramural IDISCAM-PhD 2025–2026 para el mecanismo de apoyo a la contratación de personal investigador doctor, y

Detectado que dicha resolución contiene errores materiales y/o aritméticos en determinadas puntuaciones individuales publicadas, derivados de meras incidencias en la transcripción y/o suma de calificaciones, sin que tales errores afecten al sentido del acto ni a la propuesta de concesión formulada,

Considerando que, de conformidad con los principios generales del procedimiento administrativo, los errores materiales, de hecho o aritméticos pueden ser rectificadas en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no alteren el sentido de la resolución,

En uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Rectificar los errores materiales y/o aritméticos detectados en la Resolución Provisional de Resultados de Evaluación publicada el día 29/12/2025, en relación con las puntuaciones asignadas a las personas solicitantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Declarar expresamente que la presente rectificación no altera la propuesta de concesión, manteniéndose inalteradas:

- Las personas candidatas propuestas para concesión del mecanismo de apoyo
- El orden de beneficiarios propuestos
- El resto del contenido de la resolución provisional publicada

DNI	Puntuación	Propuesta
1334	58,9	NO CONCESIÓN
9212	30,5	NO CONCESIÓN
9534	67,3	CONCESIÓN
1646	29,9	NO CONCESIÓN
3823	43,7	NO CONCESIÓN
0508	43,9	NO CONCESIÓN
7624	60,4	NO CONCESIÓN
7075	65,6	CONCESIÓN
1503	58,2	NO CONCESIÓN
5917	55,5	NO CONCESIÓN

Tercero. Mantener el carácter provisional de la resolución de resultados de evaluación y el plazo de alegaciones previsto, computado conforme a lo indicado en la resolución original, sin perjuicio

de que las personas interesadas puedan formular alegaciones respecto de las puntuaciones corregidas.

Cuarto. Publicar la presente Resolución de Rectificación de Errores en el mismo medio en el que se publicó la resolución provisional, incorporándose al expediente de la convocatoria.

Fdo. Manuel Sánchez de la Torre

Dirección

Firmado por ***2158** MANUEL
SANCHEZ (R: ****6844*) el día
08/01/2026 con un certificado
emitido por AC Representación